



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA: 21 ABRIL DE 2020 CODIGO: 001 VERSION: 001
--	--	---

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. Objetivo general:

Coordinar y organizar sectorial e intersectorialmente la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-Cov-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el país y su potencial pandémico.

1.2. Objetivos específicos

Establecer las directrices y líneas de acción para que los actores con competencia en el tema implementen las acciones correspondientes, y con ello se minimice el impacto de acuerdo con la situación actual de COVID-19 en el país, adicionales a las existentes en del sistema de vigilancia y respuesta de salud pública. → Coordinar las acciones de los actores frente a la implementación del plan. → Fortalecer y mantener las capacidades nacionales y territoriales existentes para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada a la situación que se presente en el país frente al COVID-19.

2. protocolo A cargo del Empleador o contratante.

2.1 Adoptar y adaptar las normas contenidas en el presente protocolo general de bioseguridad.

2.2 Replicar a los trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.

2.3 Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo

2.4 Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.

2.5 Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.

2.6 Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus

 Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado Comunitario ACUACLARITA NIT: 90024930-1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA: 21 ABRIL DE 2020 CODIGO: 001 VERSION: 001
---	--	--

trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.

2.7 Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS

3. A cargo del trabajador, los trabajadores o contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra deberán:

3.1 Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por **ACUACLARITA** durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

3.2 Reportar al personal directivo de **ACUACLARITA** cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.3 Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

4. Medidas Generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus y que deben ser acogidas por todo el personal de ACUACLARITA son las siguientes:

4.1 Lavado de manos

4.2 Distanciamiento social

4.3 Uso de tapabocas.

4.4 Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto, se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

 ACUACLARITA Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado Comunitario NIT: 900224936-1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA: 21 ABRIL DE 2020 CODIGO: 001 VERSION: 001
--	--	--

Los trabajadores de **ACUACLARITA** deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.

Para establecer estas medidas en espacios áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia se reorganizará la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.

Se controlará el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.

Estas mismas recomendaciones se aplican para los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafés etc.) y en general en los sitios de descanso de los empleados

No se permitirá reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.

Se aprovechará las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a se identificará las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

JUAN PABLO LAGUNA

Representante legal ACUACLARITA

11298405